

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 02 de Diciembre de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra f), que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;

- Pedido de Materiales N° 36.533, de fecha 12.11.2014 emitido por DIDECO;

-Órdenes de Compra 3000-1383-SE14, 3000-1408-SE14, "Adquisición de póleras para ALCALDÍA rrpp"; y

-En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.876. -

CONTROL

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor COMERCIALIZADORA YAÑEZ BRICEÑO LTDA., RUT Nº 76.331.109-0, por Venta de 107 Póleras Pique para Niños, participantes en Proyecto "Capacitación y Acciones Vecinales". Solicitado por DIDECO.

**2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$825.000 (Ochocientos veinticinco mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.157, "Capacitaciones y Acciones Vecinales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE ALCALDE (S)

BBR/mbr

